



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



SRYTVM-UJ-002/1/15
VIGENCIA: 07/01/2015 al 31/12/2015

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA COPRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA TELEVISIVO "UNIDAD DE RESCATE AÉREO RELÁMPAGOS" QUE ESTABLECEN POR UNA PARTE SASTRE FILMS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA" REPRESENTANDO ESTE ACTO POR CARLOS RAFAEL SANTOS CAMPOS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR OTRA PARTE, EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, REPRESENTADO POR LA LIC. LUCILA ISABEL ORIVE GUTIÉRREZ, DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA", QUIENES SE COMPROMETEN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO 2014 SE SUSCRIBIÓ UN CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA COPRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA TELEVISIVO "UNIDAD DE RESCATE AÉREO RELÁMPAGOS", ENTRE LA EMPRESA "IDEA Y FUNCIÓN MORY SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" Y "EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE" CON UNA VIGENCIA DEL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.

CABE SEÑALAR QUE PARA EL PRESENTE CONVENIO, LA EMPRESA IDEA Y FUNCIÓN MORY CEDE LOS DERECHOS A SASTRE FILMS.

DECLARACIONES

I.- DE "EL SISTEMA":

1.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 119, PUBLICADO EL 17 DE DICIEMBRE DE 1998, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

1.2. QUE TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, DIFUNDIR LA CULTURA EN LA SOCIEDAD MEXIQUENSE PARA PROPICIAR LA IDENTIDAD Y SOLIDARIDAD DE LOS HABITANTES DE LA ENTIDAD.

1.3. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ORGANISMO ESTÁ A CARGO DE SU DIRECTORA GENERAL LIC. LUCILA ISABEL ORIVE GUTIÉRREZ, QUIEN ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 13 FRACCIONES I Y X DEL DECRETO DE CREACIÓN CITADO EN LA DECLARACIÓN 1.1 EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO, DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.

1.4. SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA ESTADO DE MÉXICO ORIENTE 1701, COLONIA LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.

II. DE "LA EMPRESA"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SRYTVM-UJ-002/1/15
VIGENCIA: 07/01/2015 al 31/12/2015



II.1. ACREDITA QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LO CUAL ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 77,194 (SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO) LIBRO NÚMERO 2081 (DOS MIL OCHENTA Y UNO) DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARIO FILOGONIO REAL FIELD NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TEINTA Y CINCO ACTUANDO COMO SOCIO ASOCIADO Y EN PROTOCOLO A CARGO DEL LICENCIADO MARIO REA VAZQUEZ, NOTARIO NÚMERO CIENTO SEIS AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL.

II.2.- QUE QUIEN FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN REPRESENTACIÓN DE "LA EMPRESA" ESTÁ LEGALMENTE FACULTADO PARA HACERLO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA ESCRITURA QUE SE DESCRIBE EN LA DECLARACIÓN ANTERIOR.

II.3.- EL REPRESENTANTE DE "LA EMPRESA" CONOCE PLENAMENTE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS MEXICANAS QUE REGULAN, EN LO PARTICULAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE DESDE AHORA MANIFIESTA SU VOLUNTAD DE CUMPLIRLAS, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A TODOS LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE SE OpongA A ÉSTAS.

II.4.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO DECLARA TENER SU DOMICILIO EN [REDACTED], DELEGACION [REDACTED] DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL NUMERO [REDACTED]

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE HAN RECONOCIDO MUTUAMENTE SU PERSONALIDAD Y ESTÁN DE ACUERDO EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE REGIRÁN LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES, PARA LA COPRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE LA SERIE TELEVISIVA DENOMINADO "UNIDAD DE RESCATE AÉREO RELÁMPAGOS", EL CUAL TIENE COMO FIN DIFUNDIR LOS RELEVANTES CASOS DE RESCATES DE PERSONAS, ATENCIÓN PREHOSPITALARIA, TRASLADO DE PACIENTES Y ÓRGANOS A HOSPITALES, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ENTREGA DE VÍVERES A DAMNIFICADOS ENTRE OTROS.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL SISTEMA".

A) REALIZAR LA TRANSMISIÓN DE LA PRIMERA TEMPORADA INTEGRADA POR 6 PROGRAMAS DE LA SERIE TELEVISIVA "UNIDAD DE RESCATE AÉREO RELÁMPAGOS" UNA VEZ A LA SEMANA, LOS DÍAS MIERCOLES DE LAS 22:00 HORAS A LAS 22:30 HORAS DEL 29 DE JULIO AL 2 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

**RADIO Y TELEVISIÓN
MEXIQUENSE**

SRYTVM-UJ-002/1/15
VIGENCIA: 07/01/2015 al 31/12/2015

- B) REALIZAR LA TRANSMISIÓN DE LA SEGUNDA TEMPORADA INTEGRADA POR 7 PROGRAMAS DE LA SERIE TELEVISIVA "UNIDAD DE RESCATE AÉREO RELÁMPAGOS" UNA VEZ A LA SEMANA, LOS DIAS MIERCOLES DE LAS 22:00 HORAS A LAS 22:30 HORAS DEL 7 DE OCTUBRE AL 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.
- C) REALIZAR LA PROMOCION DE DIFUSION DE LA SERIE TELEVISIVA "UNIDAD DE RESCATE AÉREO RELÁMPAGOS" EN TELEVISION Y RADIO MEXIQUENSE.
- D) COLABORAR CON "LA EMPRESA" EN CASO DE QUE ASI LO REQUIERA, CON EL SIGUIENTE EQUIPO OPERATIVO Y/O PERSONAL NECESARIO PARA LA REALIZACION Y TRANSMISIÓN DE CADA PROGRAMA CUANDO LA EMPRESA ASI LO REQUIERA:
- a. 2 CÁMARAS PORTÁTILES EN FORMATO ALTA DEFINICIÓN, CON 2 CAMARÓGRAFOS Y UN ASISTENTE DE CAMARÓGRAFO DISPONIBLES DE LUNES A VIERNES, CON UN TURNO DE 8 HORAS, LAS CUALES TENDRÁN QUE SER PROGRAMADAS Y UTILIZADAS DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS DE "EL SISTEMA".
 - b. UN REALIZADOR.

TERCERA. DE LOS COMPROMISOS DE "LA EMPRESA".

- A) PRODUCIR Y ELABORAR LOS GUIONES, EL O LOS PROMOCIONALES, ASÍ COMO COORDINAR LOS CONTENIDOS DE LA SERIE TELEVISIVA "UNIDAD DE RESCATE AÉREO RELÁMPAGOS" CON UNA DURACIÓN DE 22 MINUTOS CADA CAPÍTULO PARA LA TRANSMISIÓN POR LA SEÑAL DE MEXIQUENSE TV.
- B) CUBRIR POR SU CUENTA LOS PAGOS QUE IMPLICA LA PRODUCCIÓN, POST-PRODUCCIÓN, EDICIÓN, CONDUCTORES, TALENTO ARTÍSTICO, DIRECTOR DE CÁMARAS Y GUIONISTA.
- C) ENTREGAR EL MATERIAL A "EL SISTEMA" CON UN MÍNIMO DE 3 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA TRANSMISIÓN CORRESPONDIENTE EN FORMATO ALTA DEFINICION (1920X1080).

CUARTA. DE LAS RELACIONES LABORALES.

"LA EMPRESA" ASUMIRÁ LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES CON SUS TRABAJADORES YA QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



SRYTVM-UJ-002/1/15
VIGENCIA: 07/01/2015 al 31/12/2015

SERÁ CONSIDERADO COMO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE EN CUALQUIER FORMA EMPLEE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERE CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO, OBLIGÁNDOSE A CUMPLIR CON LOS DEBERES CONTRACTUALES QUE LE CORRESPONDAN POR SER PATRÓN DE DICHO PERSONAL, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA "EL SISTEMA".

QUINTA. DE LAS RELACIONES CIVILES.

"LA EMPRESA", ASUMIRÁ LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE CONTRATOS, CONVENIOS U OTROS COMPROMISOS SUSCRITOS ENTRE "LA EMPRESA" Y TERCERAS PERSONAS. DESLINDANDO A "EL SISTEMA" DE RESPONSABILIDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

SEXTA. DE LA COORDINACIÓN.

PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO FUNGEN COMO COORDINADORES: POR PARTE DE "LA EMPRESA", CARLOS RAFAEL SANTOS CAMPOS Y POR PARTE DE "EL SISTEMA" EL LIC. IVAN ALFREDO MANZO LEAL, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y CONCERTACIÓN, QUIENES ADQUIEREN LA OBLIGACIÓN DE RECIBIR Y PROPORCIONAR, LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, TANTO TÉCNICA COMO ADMINISTRATIVA, QUE SEA REQUERIDA.

SÉPTIMA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y COMERCIALIZACION

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL CONCEPTO, CONTENIDO Y TITULO DE LA SERIE TELEVISIVA DENOMINADA "UNIDAD DE RESCATE AÉREO RELÁMPAGOS" CORRESPONDEN A "EL SISTEMA", ASÍ MISMO ACUERDAN QUE "EL SISTEMA" TIENE LOS DERECHOS DE PATROCINIO Y "LA EMPRESA" TIENEN LOS DERECHOS DE COMERCIALIZACIÓN Y/O VENTA DE LA SERIE TELEVISIVA DENOMINADA "UNIDAD DE RESCATE AÉREO RELÁMPAGOS", Y QUEDARÁ SUJETO A LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS, DE "EL SISTEMA" LOS CUALES SE ESTABLECEN EN EL ANEXO I.

EN LO QUE CORRESPONDE A LOS ESPACIOS EN LOS CORTES DE ESTACIÓN DENTRO DEL HORARIO DE TRANSMISIÓN DE LA SERIE TELEVISIVA "UNIDAD DE RESCATE AÉREO RELÁMPAGOS" SERAN FACTULTAD EXCLUSIVA DE "EL SISTEMA" PARA INCLUIR ALGUN PATROCINIO.

EN EL CASO DE QUE SE REALICEN INGRESOS POR CONCEPTOS DE PATROCINIO POR PARTE DEL "EL SISTEMA" Y COMERCIALIZACIÓN Y/O VENTA POR PARTE DE "LA EMPRESA", EN CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN "TELEVISIÓN", LAS REGALIAS SE DISTRIBUIRÁN EN UN 50% PARA "LA EMPRESA", Y EN UN 50% PARA "EL SISTEMA". NO PUDIENDO UNILATERALMENTE CEDER O TRANSFERIR, TOTAL O PARCIALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONVENIO SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA CONTRAPARTE.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"


RADIO Y TELEVISIÓN
MEXIQUENSE

SRYTVM-UJ-002/1/15
VIGENCIA: 07/01/2015 al 31/12/2015

OCTAVA. DE LA VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DEL SIETE DE ENERO DEL AÑO 2015 AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015, CON LA POSIBILIDAD DE RENOVARSE UNA VEZ REVISADAS LAS CLÁUSULAS; PARA EL CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES SOLICITE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁ NOTIFICARLO CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA PROGRAMADA DE LA TERMINACIÓN, EN EL ENTENDIDO QUE DE EXISTIR ACCIONES PENDIENTES DE CONCRETARSE, ESTAS DEBERÁN DE SER CONCLUIDAS EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.

NOVENA. DEL INCUMPLIMIENTO

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS PARTES, AL EFECTO CUANDO SEA "EL SISTEMA" EL QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO VÍA ADMINISTRATIVA, PREVIO DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA, EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN TANTO, SI "LA EMPRESA" ES QUIEN DECIDA RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE LO DEMANDE ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LAS CAUSAS QUE PUEDAN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A CARGO DE "LA EMPRESA" EN ESTE CONVENIO, "EL SISTEMA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN.

EN CASO QUE "EL SISTEMA", OPTARE POR LA RESCISIÓN, POR CAUSA IMPUTABLE A "LA EMPRESA" PODRÁ IMPONER A LA MISMA UNA PENA CONVENCIONAL EN SU CASO "LA EMPRESA", ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL SISTEMA".

DÉCIMA. DE LAS CONTROVERSIAS

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE DE LOS SUSCRIBIENTES, POR LO QUE CUALQUIER ASPECTO NO PREVISTO O BIEN CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE RESOLVERÁN CONJUNTAMENTE.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA JURISDICCIÓN

EN CASO DE QUE SUBSISTA LA CONTROVERSIA, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1.40 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DEL MÉXICO, POR LO QUE PARA CUALQUIER CONTROVERSIA, ESTA SE RESOLVERÁ EN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



RADIO Y TELEVISIÓN
MEXIQUENSE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SRVTVM-UJ-002/1/15
VIGENCIA: 07/01/2015 al 31/12/2015

PRIMERA INSTANCIA DE MANERA ADMINISTRATIVA, EN CASO DE QUE SUBSISTA LA CONTROVERSIA; LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU PERSONA, MATERIA O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, PUDIESE CORRESPONDERLES.

LEÍDO POR LAS PARTES, QUE EN ÉL INTERVINIERON Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN EN DOS TANTOS ORIGINALES EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO A LOS 07 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR "LA EMPRESA"

POR "EL SISTEMA"

CARLOS RAFAEL SANTOS CAMPOS
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. LUCILA ISABEL ORIVE GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS DE HONOR

ARMANDO ALEJANDRO CASTAÑEDA
GARCIA

LIC. IVAN ALFREDO MANZO LEAL
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
CONCERTACIÓN

M. EN A. JULIO SALVADOR MARTINEZ
RAMOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA COPRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE LA SERIE TELEVISIVA "UNIDAD DE RESCATE AÉREO RELÁMPAGOS", QUE CELEBRAN EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE Y SASTRE FILMS, S.A. DE C.V. A SEIS HOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SIGNADAS EL DÍA 07 DE ENERO DEL AÑO 2015.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SRYTVM-UJ-002/V/15
VIGENCIA: 07/01/2015 al 31/12/2015



Anexo (I) POLÍTICAS DE PATROCINIO

De conformidad con lo estipulado por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte en relación al Permiso de Patrocinio para Radio y Televisión se establece lo siguiente:

- NO se deberán enaltecer las bondades del producto ó servicio.
- NO se permiten promociones (ejemplo: dos por uno, mensualidades sin intereses o facilidades de pago, descuentos, etc.).
- NO se permite mostrar o mencionar el costo del producto o servicio.
- NO se permite la degustación del producto.
- Sólo se podrán patrocinar bebidas alcohólicas con 20 grados Gay Lussac o más a partir de las 22:00 horas.
- Tiempo de Patrocinio por programa:
- Programas de 60 minutos: antes de las 20:00 hrs, 4 minutos y después de las 20:00 hrs., 2 minutos y medio, con patrocinio exclusivo o mixto.
- Programas de 30 minutos: antes de las 20:00 hrs., 2 minutos y después de las 20:00 hrs 1 minuto, con patrocinio exclusivo o mixto.

POR "LA EMPRESA"

CARLOS RAFAEL SANTOS CAMPOS
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL SISTEMA"

LIC. IVAN ALFREDO MANZO LEAL
DIRECTOR DE PLANEACION Y
CONCERTACION